

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2018 – 00165 00

En atención a la constancia secretarial y a la documental que antecede dispóngase lo siguiente:

- 1.- En consideración a que no compareció oportunamente la curadora ad litem designada DANIELA FERNANDA SALAMANCA, se le RELEVA del cargo.
- 2.- Previo a proceder como lo norma el artículo 50 del C.G.P., secretaría acredite el resultado de la entrega del telegrama a la curadora relevada.
- 3.- En su lugar se DESIGNA como curador/a ad litem a PAULA ANDREA USAQUEN SALGAR, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., quien deberá posesionarse de forma inmediata.

Envíese telegrama, según lo dispuesto en el artículo 49 procesal.

- 4.- Incorpórese a los autos la documental proveniente de la ORIP que da cuenta de la inscripción del embargo decretado en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC

¹ Notificado estado electrónico número 52 del 7 de octubre de 2020